AVISO

De conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, no habiendo sido posible notificar personalmente Al señor *Edwin Fernando Hernández Vivas, CC* 79662523, por el Decreto Nacional 749 de 2020, en el cual se adopta protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19 y luego de documentar el cumplimiento de alguno de los criterios de egreso

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL

DE RAFAEL URIBE URIBE, GLORIA CERQUERA ARAGÓN

HACE SABER

Al señor **Edwin Fernando Hernández Vivas**, identificado con el tipo documento de identidad Cédula de Ciudadanía No. **79662523** de Bogotá, la decisión de egreso del servicio social o apoyo Proyecto 1096: Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia: Jardines Infantiles, por el siguiente motivo: ***Retiro voluntario del servicio social.***

Es importante mencionar que, contra el mencionado acto administrativo, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante esta Subdirección Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 67 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En la Ciudad de Bogotá D. C. a los 06 días del mes de julio de 2020

GLORIA CERQUERA ARAGÓN

SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Proyectó: *Deicy Muñoz Joya – Referente de Infancia SLIS RUU*

Aprobó: María Janeth Rintá Piñeros. Líder Territorial. SLIS RUU